



## ARCOS DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio.
- Tasa por la recogida de electrodomésticos, muebles, escombros y su traslado al punto limpio.
- Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Así como la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por la utilización de la escombrera municipal.
- Tasa por la prestación del servicio en el centro educativo del primer ciclo de educación infantil.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 2704

---